



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIA: A despacho, el presente proceso verbal, informándole que se envía memorial recibido el 05 de junio de 2023, en donde el apoderado judicial de la parte demandante pide el archivo definitivo del proceso toda vez que no hay lugar a restituir el bien inmueble, por cuanto la obligación quedó cancelada por pago total, Para que usted provea.

Santiago de Cali, 29 de junio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

AUTO 224
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: LUZ DARY SALAZAR DE TERAN
HENRY SALAZAR CASTAÑO
RADICACION: 76001-31-03-012-2019-00187-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: SIN LUGAR A DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares debido a que estas no fueron decretadas.

TECERO: sin condena en costas.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99375d7f285edabaa32148067cb8c791c5a4e9f93216394ad6743df047003caf**

Documento generado en 30/06/2023 10:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>